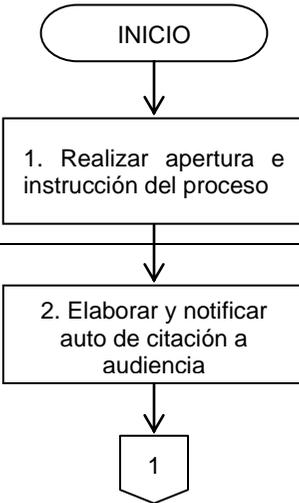
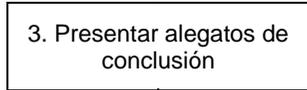
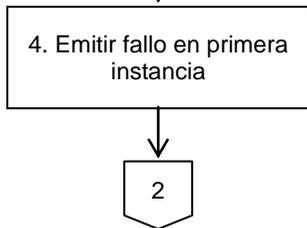


PROCEDIMIENTO ESPECIAL VERBAL CONTROL DISCIPLINARIO	Código: AP-GTH-PR-36	Fecha Aprobación: 10-06-2014	Versión: 0	Pág. 1 de 4
---	----------------------	------------------------------	------------	-------------

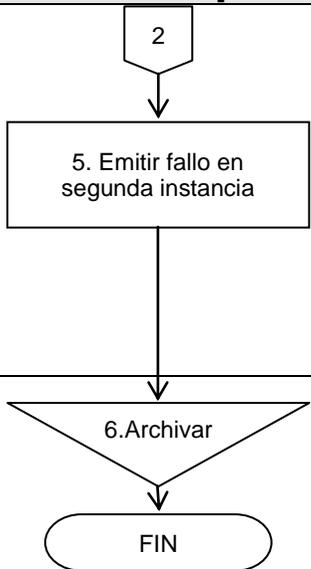
<b>PROCESO</b>	GESTION DE TALENTO HUMANO	<b>SUBPROCESO</b>	
<b>PROCEDIMIENTO</b>	PROCEDIMIENTO ESPECIAL VERBAL CONTROL DISCIPLINARIO		
<b>OBJETIVO</b>	GARANTIZAR LA APLICACIÓN DEL PROCESO CONTROL DISCIPLINARIO		
<b>ALCANCE</b>	APLICA PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA GOBERNACION Y VA DESDE LA RECEPCION DE LA QUEJA HASTA EL FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA		

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	<p>A través del FOREST se recibe la queja o el informe que contiene los hechos presuntamente violatorios del régimen disciplinario de los servidores públicos de la gobernación de Santander</p> <p>Se hace la evaluación de la queja o informe y se determina si es viable aplicar el artículo 175 de CDU y se designa secretario ad-hoc para el proceso y Se le asigna número al proceso.</p>	Oficina De Control Disciplinario	Jefe del a oficina de control interno disciplinario. Auxiliar administrativo	Radicado FOREST Número del proceso asignado	Queja o Informe Radicada
<p>2. Elaborar y notificar auto de citación a audiencia</p> <p>1</p>	<p>Se elabora el auto de citación a audiencia y se le notifica al disciplinado.</p> <p>Si vencido los dos (2) días de enviada la citación no comparece el citado se fija edicto por 2 días, vencidos los cuales se designa defensor de oficio.</p> <p>Una vez transcurrida la notificación se Comunica a La Procuraduría General de la nación.</p>	Oficina De Control Disciplinario	Secretario ad-hoc designado. Auxiliar administrativo.	Radicado FOREST de citación	Auto de citación a audiencia pública. AP-GTH-GR-17. Oficio de citación Edicto.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL VERBAL CONTROL DISCIPLINARIO	Código: AP-GTH-PR-36	Fecha Aprobación: 10-06-2014	Versión: 0	Pág. 2 de 4
---	----------------------	------------------------------	------------	-------------

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	<p>Se desarrolla la audiencia dentro de los términos de ley no antes de 5 días, ni después de 15 a partir de la notificación, Durante ese término el expediente permanecerá en secretaria a disposición de las partes.</p> <p>Al inicio de la audiencia el investigado podrá dar su propia versión y puede pedir o aportar pruebas. De todo lo actuado en la audiencia se levantan acta firmada por todos los participantes.</p> <p>Si solicita pruebas o las que el despacho decreta de oficio, se suspende la audiencia para practicarlas.</p>	Oficina De Control Disciplinario	Jefe del a oficina de control interno disciplinario. Secretario Ad-Hoc	Elaboración acta de la audiencia verbal.	Acta de la audiencia verbal AP-GTH-AC-02
	<p>Se reciben Los alegatos de conclusión que presentan las partes dentro del término fijado por el director del proceso (mínimo tres (3) días máximo diez (10) días) en forma verbal o escrita.</p>	Oficina De Control Disciplinario	Jefe del a oficina de control interno disciplinario. Secretario ad-hoc	Elaboración acta de la audiencia verbal.	Acta de la audiencia verbal AP-GTH-AC-02
	<p>El director del proceso dentro de los dos días siguientes profiere la decisión y se notifica en estrado a las partes. Si no se apela queda ejecutoriado. Y se procede a la actividad número 6.</p> <p>Si se apela debe sustentarse verbalmente en la misma audiencia. El director del proceso podrá suspender la audiencia y declarar un receso para que presenten la apelación.</p> <p>Recibida la apelación se remite el expediente al despacho del gobernador para que se pronuncie en segunda instancia.</p>	Oficina De Control Disciplinario	Jefe del a oficina de control interno disciplinario. Auxiliar Administrativo	Elaboración acta de la audiencia verbal.	Acta de la audiencia verbal AP-GTH-AC-02. Resolución emitiendo el fallo de primera instancia. PA-GJ-RS-03

PROCEDIMIENTO ESPECIAL VERBAL CONTROL DISCIPLINARIO	Código: AP-GTH-PR-36	Fecha Aprobación: 10-06-2014	Versión: 0	Pág. 3 de 4
---	----------------------	------------------------------	------------	-------------

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	<p>El Gobernador dentro de los diez días siguientes se pronuncia confirmando, modificando o revocando la decisión tomada en primera instancia.</p> <p>Notifica la decisión de segunda instancia a las partes y devuelve el expediente a la Oficina De Control Disciplinario</p>	Despacho Del Gobernador	Gobernador. Abogado asesor del despacho del Gobernador	Resolución emitiendo el fallo de segunda instancia.	Resolución de fallo de segunda instancia. PA-GJ-RS-03
	<p>Oficina De Control Disciplinario emite las respectivas comunicaciones a la Procuraduría Regional de Santander, a la Procuraduría General de La Nación, a la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Gobernación y al grupo de Cobro coactivo cuando no se cancela la multa. Finalmente se encarga del archivo y custodia del expediente.</p>	Oficina De Control Disciplinario	Auxiliar administrativo	TRD	Oficios remitidos Formato único de inventario documental AP-GD-RG-16

PROCEDIMIENTO ESPECIAL VERBAL CONTROL DISCIPLINARIO	Código: AP-GTH-PR-36	Fecha Aprobación: 10-06-2014	Versión: 0	Pág. 4 de 4
---	-------------------------	------------------------------	------------	-------------

<b>SALIDA DE LA ACTIVIDAD</b>	<i>Auto de archivo Fallo absolutorio o Sancionatorio</i>
<b>DEFINICIONES</b>	<i>CDU: Código Único Disciplinario SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN: Son todos los funcionarios administrativos, docentes y directivos docentes que tiene una relación laboral, legal o reglamentaria con la gobernación.</i>
<b>OBSERVACIONES</b>	

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	MAYO 30 DE 2014	SE DOCUMENTO POR PRIMERA VEZ EL PROCEDIMIENTO	RAUL FERNANDO CANTILLO LUNA	EMIRO MARTINEZ GUTIERREZ